

---

## LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA EL TRABAJADOR EN EL DÍA QUE SE HA PROGRAMADO SU VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

---

Por Ley N° 31334 se dispone:

1. Establecer el derecho del trabajador a gozar de licencia con goce de haber en el día que se ha programado su vacunación contra el COVID-19, la cual es otorgada hasta por 4 horas.

La licencia será comunicada al empleador y tramitada por el área de recursos humanos del centro laboral, o el que haga sus veces, por lo menos con 48 horas de anticipación.

De existir una situación excepcional por la cual el centro de vacunación no se encuentre operando el día de la vacunación, se podrá volver a solicitar la licencia conforme a lo establecido.

2. La ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, es decir, el 8 de agosto de 2021 y será reglamentada en un plazo no menor de 30 días hábiles.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: [joseantoniovaldez@esola.com.pe](mailto:joseantoniovaldez@esola.com.pe); [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe) o [juancarlosvalera@esola.com.pe](mailto:juancarlosvalera@esola.com.pe).



**JOSÉ ANTONIO VALDEZ**  
Socio



**LUCIANNA POLAR**  
Socia